



REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2019-00036-00

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE VARELA CONSUEGRA

DEMANDADO: HERNANDO JOSÉ HERRERA HERRERA

Barranquilla, 12 de febrero de 2021.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para celebrar la audiencia del artículo 373 del C.G.P. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de febrero dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G.P. por lo cual se reprogramará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 23 de marzo de 2021 a las 08:00 am para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.

Correo Electrónico: **ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia.





2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.
3. Como quiera que aun los señores LUIS ENRIQUE VARELA CONSUEGRA y MARÍA ÁNGELA HERRERA CABRERA, aún nombrado apoderado judicial se les requiere para tal fin.

Por secretaria comuníquese de la presente decisión a los requeridos por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA